

Secretaria. 22-01-2024.-

Al Despacho del señor Juez, el presente Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía, informándole que la parte demandante no subsanó la demanda. Provea.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA**

Aracataca, veintidós (22) de enero de (2024).

PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA - COOEDUMAG
DEMANDADO:	ELEONOR ISABEL TORRES FONSECA, PABLO ANTONIO MARRIAGA CRESPO Y MARELVIS MELENDEZ SEPULVEDA
RADICADO:	47-053-40-89-001-2022-00248-00.-
ASUNTO:	AUTO RECHAZA DEMANDA.

En atención al informe secretarial que antecede, como la anterior demanda no se subsanó, de conformidad con lo indicado en el auto de inadmisión, por ello, este despacho judicial, con base en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordena su rechazo.

Por lo que este Juzgado, se,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar el presente Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía, incoado por COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA - COOEDUMAG contra ELEONOR ISABEL TORRES FONSECA, PABLO ANTONIO MARRIAGA CRESPO Y MARELVIS MELENDEZ SEPULVEDA, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. Archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 001**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **23 de enero de 2024**, a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario

Firmado Por:
Carlos Andres Simanca Ariza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Aracataca - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcaad41a7894bcd36325d73ebea883b9c29b9e4bd8560fbf4bc8a26c205a2121**

Documento generado en 22/01/2024 10:36:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>